



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
Comando Provincial "Guayas N° 2"

Oficio No. 2193-UVC-CP-2
Guayaquil, 27 de abril de 2009

Señor Coronel de Policía E-M.
WILMER JOEL LOAYZA CELI
CMDTE. PROV. DE POLICÍA GUAYAS No. 2 (Acc)
Ciudad.-

Mi Coronel:

Para su conocimiento y más trámites de ley, por medio del presente muy respetuosamente me permito remitir a usted el parte informativo elaborado por el señor Cptn. de Policía BALLADARES LEMA ROBERTH Jefe de la Z-Segura Kennedy del UVC-CP-2, de fecha 26 de abril de 2009, mediante el cual hace conocer la entrega de las Boletas Informativas Electorales del Tribunal Contencioso Electoral a los siguientes ciudadanos:

- LADIRES POVEDA KETHERINE PAOLA C.C. 091603752-6 (Boleta No. 00212)
- LANDIN BURBANO MARIA VANESSA C.C. 092337493-8 (Boleta No. 00214)
- LANDINES DUEÑAS LILIANA XIOMARA C.C. 092568744-4 (Boleta No. 00213)

Los mismos que habrían tratado de alterar varias papeletas Electorales de algunas dignidades.

Particular que me permito poner en su conocimiento mi Coronel, para los fines consiguientes.

Muy atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



ORLANDO JACOME TELLO

Tcnl. de Policía

CMDTE. DE LA U.V. CENTRO DEL CP- 2 (Acc)

www.policiaecuador.gov.ec

Distribución:

Original : Destino
Copia : Archivo
OJT/mlh.-

Comando Provincial Policía Guayas No. 2

RECIBIDO

Para: 1662 De: 27 Abr 2009 Año: 2009

Bo Coor/16 16871



R. del E.

2 des ab
2-2-
des

COMANDO PROVINCIAL DE
POLICIA GUAYAS No. 2

CUARTO DISTRITO
PLAZA DE GUAYAQUIL

PARTE ELEVADO AL SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA CENTRO DEL
COMANDO PROVINCIAL GUAYAS No. 2

LUGAR : UNIVERSIDAD ESTATAL FACULTADA DE FILOSOFIA JUNTA No. 356
HORA : 17H20
CAUSA : ENTREGA DE TRES BOLETAS INFORMATIVAS DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL POR ALTERAR PAPELETAS DE VOTACION
FECHA : GUAYAQUIL, 26 DE ABRIL DEL 2009

Pongo en su conocimiento mí. Crnl., que encontrándome de servicio como JC. Kennedy del UVC-CP-2, por pedido de la CAAE, me traslade hasta el lugar y hora antes indicada con la finalidad de verificar novedades en dicha junta, tomando contacto con el Sr. **CBOS. TAPIA MOGOLLON LUIS PATRICIO**, perteneciente al **EJERCITO ECUATORIANO** (Quinto Guayas, BAL II D.E.) y el Sr. **CARLOS PINO ESTACIO**; encargado de la seguridad de la junta No. 356 y Coordinador del Recinto Electoral respectivamente, quienes manifestaron que aproximadamente a las 17H15, tres miembros de la mencionada junta habían tratado de alterar varias papeletas electorales de algunas dignidades, momentos en que fueron sorprendidos por el mencionado clase. Inmediatamente procedí luego de recibir disposiciones de Mi Teniente Coronel **ROMEL CASTRO**, Jefe Operativo del recinto Electoral en la Universidad Estatal, a extender las respectivas boletas a las siguientes ciudadanas:

LANDIRES POVEDA KETHERINE PAOLA con CC: 091603752-6, (Segunda Vocal de la Junta Electoral 356-Tarqui) con boleta No. 00212,

LANDIN BURBANO MARIA VANESSA con CC: 092337493-8, (Presidenta de la Junta Electoral 356-Tarqui) con boleta No. 00214, y

LANDINES DUEÑAS LILIANA XIOMARA con CC: 092568744-4, (Secretaria de la Junta Electoral 356-Tarqui) con boleta No. 00213.

De igual manera debo manifestar que posterior a entregar los originales de las respectivas boletas a las ciudadanas prenombradas, procedieron a retirarse del lugar con el fin de esperar el tramite legal correspondiente.

Adjunto al presente tres copias de las boletas entregadas con sus respectivas copias de cédulas de las ciudadanas antes mencionadas; 01 papeleta rota para Presidente/Vicepresidente de la Republica (Votada) , 01 papeleta para Alcalde-Guayaquil (Votada), 01 papeleta para Concejales Municipales Urbanos-Guayaquil (Anulada o Rayada), 01 papeleta para Prefecto o Viceprefecto/Guayas (en Blanco), 01 papeleta para Asambleistas Nacionales (en Blanco) y 01 papeleta para Asambleistas Provinciales/Guayas (Anulada o Rayada).

Particular que pongo en su conocimiento Mi Coronel para los fines consiguientes de Ley.

Sr. BALLADARES LEMA ROBERTH
CAPITAN DE POLICIA

JEFE DE LA ZONA SEGURA KENNEDY DEL UVC-CP2

2193 CP-2
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
Comando Provincial Guayas No. 2
Unidad De Vigilancia Centro
RECIBIDO
Hora: 10:00 Dia: 27 Mes: 04 Año: 09
Firma: *[Firma]*
RESPONSABLE

RECIBIDO
HORA: 19:00 26 4 09
FIRMA: *[Firma]*
FIRMA: *[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00213

3 *trio*
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
3-3
Trio

la provincia de **GUAYAS**, ciudad de(l) **Guayaquil**, parroquia **San Juan**, el
de hoy **26-04-09** a las **14:15** se hace conocer a
LADINES GUAYAS - LINDA XICHARA con C.C. No. **092568744-4**, con direc-
domiciliaria en **LUCEO HE-365 JUNA 44**, con teléfono convencional número
2560 y correo electrónico **linda_tandines@hotmail.com**, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del
Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con
Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas
Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgá-
nica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artícu-
lo del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de
suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo
Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal
Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámi-
en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de
las elecciones, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s)
infracción(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
 - Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
 - Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
 - El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
 - El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
 - El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
 - Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
 - El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
 - El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
 - El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
 - El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
 - El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
 - El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
 - El que se presente a votar portando armas.
 - El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.
- Presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará al domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público al efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

En la ciudad de **GUAYAQUIL**, provincia de(l) **GUAYAS** a los **26** días del mes de **ABRIL** del año 2009.

Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA
Pacho del Juez
Jorge Moreno Yanes

ROBERTA BALDASARES
CAPITAN DE POLICIA
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC **092568744-4**

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA
SECRETARIO DE LAS JUNTAS
356-TARAJA

6 años más

-4-
cucho
- u -
cucha

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*MED# 092568744-4

DUENAS, ILLIANA XIMARA

GUAYACUIL / BOLIVAR / SAGRARIO /

1991

003-A 0141 00939 -E

GUAYACUIL

CONCEPCION 1991

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WASHINGTON LANDINES LANDAZURI

GEORGINA DUENAS DE LA TORRE

GUAYACUIL 17/03/2004

17753/2016

PV 0151109

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00212



provincia de **GUAYAS**, ciudad de(l) **GUAYAS**, parroquia **PARQUI**, el
de hoy **26-04-09**, a las **14 H. 15** se hace conocer a
VANDIRES POVEDA KATHARINE TRISA con C.C. No. **091603752-6**, con direc-
domiciliaria en **ALVERGODA 12° FASE DE K. VIGAL**, con teléfono convencional número
271509, celular número **094701133**, y correo electrónico
vandires@hotmail.com, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del
Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con
el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas
Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgá-
nica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Articu-
lo del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de
privación de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo
del Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal
Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámi-
tes del Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de
las elecciones, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s)
infracción(es):

venta Distribución y Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes
y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)

Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)

Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad,
funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)

El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)

El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales.
(Art. 158 lit. b LOE)

El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio.
(Art. 158 lit. d LOE)

Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o
el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)

El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)

El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)

El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)

El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto.
(Art. 160 lit. c LOE)

El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)

El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.

El que se presente a votar portando armas.

El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previ-
niendo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará
domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzga-
miento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo
que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público
al efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

En la ciudad de **GUAYAS**, provincia de(l) **GUAYAS** a los **26** días del mes de **ABRIL** del año 2009.

ROBERTA PALLADARES
CAPITAN DE POLICIA
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC **091603752-6**

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA
356-PARQUI

Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA
Asistente del Juez
George Moreno Yanes

José de Abascal N37-49 entre Angélica Carrillo y Portete

Quito-Ecuador

6-6-
pms

E33311242

INSTRUCCION
SUPERIOR.

PROFESION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDIRES HINOJOSA VICTOR HUGO TELMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POVEDA LANDAVEREA JUANA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2006-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-12-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0916037526<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
780918F181222ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
LANDIRES<POVEDA<<KATHARINE<PAO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00214

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

provincia de **GUAYAS** ciudad de (l) **LA ALFARO** parroquia **LA ALFARO**, el **26** de **ABRIL** de **2009**, se hace conocer a **DOÑA ROSARIO MARIA VARELA** con C.C. No. **092337493-8**, con domicilio en **AV. DE LA PAZ N37-49** con teléfono convencional número **(591) 089510865** y correo electrónico **CUVA - laola12@hotmail.com**, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de las elecciones, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) infracción(es):

- El que venda Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
 - El que sea Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
 - El que interfiera directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
 - El que patrocine públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
 - El que injustificadamente retarde la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
 - El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
 - El que los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
 - El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
 - El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
 - El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
 - El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
 - El que que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
 - El que que suscite alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
 - El que que se presente a votar portando armas.
 - El que que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.
 - El que que se presume que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará a su domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público en su lugar. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.
- Por lo tanto cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.
- En la ciudad de **GUAYAS**, provincia de (l) **GUAYAS** a los **26** días del mes de **ABRIL** del año 2009.

Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA
Asistente del Juez
Jorge Moreno Yanes

ROBERTO CALLODOR
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC **092337493-8**

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

PRESIDENTE DE LA JUNTA
356 - YARQUI

No. **092337493-8**



APELLIDOS Y NOMBRES

LANDIN BURBANO,
MARIA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SECUNDARIA

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

E33317203

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LANDIN TANCA MARIO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BURBANO ZEVALLOS GISELLA BETTY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GLAY AQUIL

2008-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-03-11

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECUD923374938<<<<<<<<<<<<<<<<<<

900222F200311ECU<<<<<<<<<<<<<<<

LANDIN<BURBANO<<MARIA<VANESSA<

~~8~~
-8-
ach och
-8-
c

74

APG09
26040909

SERIE:
NÚMERO:



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES DE 26 DE ABRIL DE 2009

ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES - GUAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SE ELIGEN 17 ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES

PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN, UNO 1 	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" 3 	ALIANZA PSC / MCMC 6 - 7 
 1 RAFAEL CUESTA	 1 LUIS ALMEIDA MORAN	 CYNTIA VITE
 2 NELLY NAULA	 2 YOLANDA MARTINEZ	 ENRIQ HERREI
 3 IVAN YELA	 3 PEDRO PABLO BUITRON	 CRISTIN KRONF
 4 MARIA INES BRAVO	 4 MARIA JOSE CUBILLO	 ANDRE ROCHI
 5 ITALO MURILLO	 5 NAPOLEON GOMEZ	 SUSAN GONZAL
 6 GEOCONDA SANTOS	 6 DANIELLA GILER	 JUAN FERNAND
 7 NORIS CASTILLO	 7 FABRIZIO FANTONI VELASCO	 CONSUEL FLORES
 8 PAOLA SUAREZ	 8 MARLENE SHUNTA	 ERNESTO BORJA
 9 LESLIE STAGG	 9 FRANCISCO BOCCA	 RUTH CHALA
 10 GINA FIGUEROA	 10 GLENDA GARCIA SOLIS	 JUAN NAREA
 11 IVAN VASQUEZ	 11 GALO FREIRE VIERA	 SONIA RODRIGUEZ
 12 LORENA SALAS	 12 ELVA CHAVEZ PONCE	 JAVIER CERON
 13 ELIAS MORA	 13 CARLOS LUIS VEINTIMILLA	 BETTY TORRES
 14 MELISSA MELO	 14 CLEMENCIA FLORES	 ALEJANDRO CALLE
 15 ALEXI BRAVO	 15 FRANCISCO JARAMILLO LEON	 LISSETTE PINARGOTE
 16 IVONNE VASQUEZ	 16 MARIA NIETO MORAN	 HERIBERTO NAVARRETE
 17 JIMMY MILO	 17 ABSALON VALDIVIESO POSLIGUA	 SHIRLEY BUENO

PARTIDO NOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL 7 PRIAN 7	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO 10 RE 10	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL 14 MANA 14	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO 15 MPD 15	ALIANZA PS - FA / ID 17 - 12	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO 18
 1 LUIS NOBOA	 1 GABRIELA PAZMINO P.	 1 KLEBER FAJARDO	 1 LENIN HURTADO ANGULO	 1 JAVIER SANCHEZ HOLGUIN	 1 RAFAEL ESTEVEZ
 2 DIANA ALVARADO	 2 RIGOBERTO BARRETO G.	 2 ANA CASTRO	 2 ARACELLY MORENO SILVA	 2 KAREN RODRIGUEZ PEÑAFIEL	 2 DOLORES GUERRA
 3 RODOLFO LUIS BAQUERIZO BLUM	 3 GINA CEDENO BAIRD	 3 JOSE XAVIER CEDENO LADINES	 3 WILLIAM PAZMINO OLVERA	 3 VENANCIO HERRERA CAMBA	 3 BOLIVAR LARREA HEREDIA
 4 SUE AYALA	 4 HUGO QUEVEDO	 4 SANDRA ANTONIETA YEPEZ	 4 MARIA PALMA MOREIRA	 4 EULALIA SEVILLANO BERMUDEZ	 4 MARITZA ZAMBRANO
 5 ALFREDO BAUTISTA QUIJIJE	 5 JESSICA ARICA	 5 PABLO JAVIER ANGULO VALDIVIESO	 5 GELO MINDIOLA GERMAN	 5 JACK BERMEO QUEZADA	 5 NICOLAS ASTUDILLO
 6 JANETH MOSQUERA	 6 GIANCARLO BACIGALUPO SEGOVIA	 6 FANNY VENEGAS	 6 KARLA ARELLANO PALOMINO	 6 LUISA BENAVIDES	 6 NORMA VARELA
 7 JOSE SANCHEZ	 7 ISABEL BAJANA	 7 ANDRES ANTONIO MARQUEZ FRANCO	 7 KLEBER ALVARADO VELASCO	 7 LEOPOLDO LANDIVAR TRIVIÑO	 7 HUGO MENENDEZ
 8 JOHANA FERRIN MANTILLA	 8 JOSE INTRIAGO FAJARDO	 8 NORMA ZAMBRANO	 8 JENNIFFER MAXI MURILLO	 8 ANGEE CORTEZ MERCADO	 8 RAQUEL ROSALES
 9 JULIO X. RUIZ L.	 9 GISELLA GIL ALAVA	 9 RAUL CONTRERAS	 9 HECTOR ZURITA MARTINEZ	 9 HECTOR MATA VILLAGOMEZ	 9 HUGO CARRANZA
 10 STEFANIA CARREÑO O.	 10 JORGE HENRIQUES A.	 10 IRMA BEIRUT IBUJES CHAMORRO	 10 LUCIA ROSALES ROSALES	 10 CARLOTA ALVARADO VASCONEZ	 10 HILDA ESTRADA BURGOS
 11 ANDRE RAMIREZ A.	 11 VANESSA PAVISIC	 11 ALEMAN HERRERA	 11 MIGUEL CRESPO ACOSTA	 11 JOSE RODRIGUEZ	 11 ANTONIO BARCIA
 12 ANA MARIA MARTILLO C.	 12 MANUEL LUNA MERCHAN	 12 MARIA TERESA BRUNO VERGARA	 12 ELIZABETH CABRERA HERRERA	 12 NORMA VIDAL TAVARES	 12 MARIA JOSE BERMUDEZ
 13 ROMAN CEREZO	 13 ALEXANDRA MANCHENO HIDALGO	 13 CHRISTIAN MORENO	 13 ANDRES COELLO ROSERO	 13 JULIO JIMENEZ SESME	 13 WIMBER ANCHUNDIA
 14 GINA VILLAMAR	 14 JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	 14 BERTHA BRUNO	 14 MARITZA VELASCO VALENCIA	 14 SHIRLEY MEZA BERRUZ	 14 MERCY MACIAS
 15 FARID JACINTO LEON GARCIA	 15 ZOILA MORQUECHO SARMIENTO	 15 MODESTO DELA	 15 ALEJANDRO VARGAS GALINDO	 15 JOSE MERA ESTRADA	 15 EDUARDO ORDÓÑEZ
 16 SEGUNDA PACHECO VILLAFUERTE	 16 MEDARDO QUINTEROS PONCE	 16 MARCIA PERLA	 16 HORTENCIA RENDON VELIZ	 16 SONIA MARTINEZ QUINTERO	 16 PAMELA ESTRELLA PESQUERA
17	17	17	17	17	17

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PRESIDENTE Ó PRESIDENTE / VICEPRESIDENTA Ó VICEPRESIDENTA
SE ELIGE UNA PRESIDENTA O UN PRESIDENTE Y UNA VICEPRESIDENTA O UN VICEPRESIDENTE

VICENTE MEJIA

STO
ACION
UEVO P

ARTIDO
SOCIAL
STIANO

RENOVA
AC

10-
clap

Partido Social Cristiano 3 93 PSP	7 7	Aldea 29 - 50 RED NACIONAL	35 EL PAIS	39 Mano a Mano	40 Mano a Mano	151 Mano a Mano	155 Mano a Mano
 PRESIDENTE	 VICEPRESIDENTE	 PRESIDENTE	 VICEPRESIDENTE	 PRESIDENTA	 VICEPRESIDENTE	 PRESIDENTE	 VICEPRESIDENTE

AMELIA
LA PESANA
ELIAS
BRESSES
VICENT
MEJIA

SE ELIGE UNA ALCALDESA O UN ALCALDE MUNICIPAL

ALIANZA PSC - MCMC 6 - 75 #6 6 DE GUAYAS	PARTIDO MOVIMIENTO DEL ACUERDO NACIONAL 14	MOVIMIENTO PATRIA ALIADA ISOREPANA 35 35 PAIS	ALIANZA MBCP - MASA 38 - 68	ALIANZA MLD - PS - FA 71 - 17
 SUPLENTE SUSANA ALCALDE	 DAVID MAYORAL ALCALDE	 DAVID LUIS MAYORAL ALCALDESA	 FRANCISCA ALVARADO ALCALDE	 GUARIELLO PINO ALCALDE

11-0222

50

SERIE
NÚMERO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES DE 26 DE ABRIL DE 2009
ASAMBLEÍSTAS NACIONALES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE ASAMBLEÍSTAS NACIONALES

- 12 -
dices

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"		PARTIDO UNIÓN DEMOCRÁTICA CRISTIANA	
3		5	
	1 GILMAÍ GUTIERREZ		DIEGO ORDO
	2 SYLVIA RON		LOURIS GAR
	3 JULIO LOGRONO VIVAR		ALEJANDRO ACEVEDO
	4 MARITZA ANA GONZÁLEZ		CRISTÓBAL VEL
	5 FERNANDO BALDA		SANTI VEL
	6 NUBIA DELGADO		SANDY HIDAL
	7 PEDRO GUAMÁN		OSWALDO TAMA
	8 IRMA BOWEN GILER		MARÍA EL ZURI
	9 GIOVANNI OCHOA		EDGARDO ORT
	10 GABRIELA MONCAYO		PAMELA MO
	11 MANUEL ALEJANDRO DAVILA		GUILLERMO VELASCO
	12 YOLANDA MARTÍNEZ		FANNY ELI MOSCO
	13 JULIEN HENRI LOPERA JAIME		AGUSTÍN CHIRIBÓ
	14 ALEXANDRA QUEZADA		MARÍA ARCENT
	15 JAVIER ALBAN		BETO ULCUAN

23-
tres

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO 6 LA 6	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL 7 PRIVAN 7	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO 10 RE 10	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA 12 i12	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL 14 14	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO 15 15	UNIDA PACHA
 1 INOCENCIO LARENTI CARRION	 1 VICENTE TAINO ALVAREZ	 1 ABDALA BUCARAM	 1 WILLIAM MURIELLO	 1 ANTONIO BENITO MACARENA	 1 JORGE ESCAL	
 2 SOLEDAD FERNANDEZ DUQUE	 2 SHIRLEY BORJA	 2 GRACE MORENO MACIAS	 2 ANDREA LEDEZMA	 2 ENRIQUE ASTUDILLO CAMPVERDE	 2 MERY ZAYAS	
 3 ALEJANDRO VARAS COPPIAND	 3 LUIS EUDOFILO MENDOZA LOOR	 3 HUGO CASTILLO	 3 XAVIER BUENDIA VENEGAS	 3 MARIA PARRA	 3 BYRON GARCEL	
 4 ZOLA OLLAGUE	 4 ADELA STOPPEF	 4 NANCIZA SUBIA	 4 YURI COLORADO	 4 ALBERTO HEREDIA	 4 ELENA ABAL	
 5 MANUEL MONCAYO NEIRA	 5 PABLO GRAHAM CHICA ARTEAGA	 5 JUAN CARLOS GARZON	 5 JORGE PINTO	 5 FERNANDO SEGURA	 5 SEBASTIAN CAVALLO	
 6 SUSAN CUEVA	 6 CLARA ELENA ARGOTI RIVADENEIRA	 6 MARTHA VILLAVICENCIO	 6 RODOLFO NUNEZ	 6 WILMA LARA LEDEZMA	 6 MARTIN FAJARDO	
 7 RICARDO AVILA	 7 FRANKLIN HERNAN LUNA	 7 BYRON MACKAY	 7 GONZALO DAVALOS	 7 CECILIA PAEZ MINCK	 7 NELSON BRACHO	
 8 DANIELA ARTEAGA	 8 LINDA SOLEDAD CARRION DELGADO	 8 KATTY DAVILA	 8 DIANA BENITEZ	 8 TEOFILO QUINONES GUAYANA	 8 MARIA LARA	
 9 ERINTON CHILAAMBO	 9 HENRY WASHINGTON GRAU MORALES	 9 GONZALO CAMPOS MANCHENC	 9 PAUL FERRER	 9 LEONOR TRUJILLO	 9 ANDRES GUISHPE	
 10 ELISABETH CAMUZANO	 10 JACQUELYN PADILLA	 10 GABRIELA PRIETO	 10 CRISTINA PLAZA	 10 WILSEN MERINO	 10 GABRIELA SALAZAR	
 11 GIANCARLO DEL CIOPE	 11 MARCO ANTONIO PROANO GALARRAGA	 11 CHRISTIAN GAITZON	 11 ENRIQUE ESPINOSA	 11 MATILDE MOSQUERA	 11 MARCELO RUIZ	
 12 NATASHA ALVAREZ	 12 JANET REYES	 12 PRISCILA SELLA	 12 KATIA CASTILLO	 12 PEDA ILESCA	 12 JACQUELIN NUNEZ	
 13 ALEX MOREY RODRIGUEZ	 13 JUAN GUALBERTO LUNA ANDINO	 13 VICTOR ZEBALLOS	 13 FERNANDO DUQUE	 13 CRISTINA MEDINA	 13 JAIME DEL VALLE	
 14 ROSARIO ALMEIDA	 14 SUSANA MINCHALO	 14 BLANCA GOMEZ	 14 ROSA TITUANA	 14 IVAN HIDALGO	 14 LEONOR MENDOZA	
 15 VICENTE MEJIA	 15 RODRIGO DANIEL FRIAS TORAL	 15 MARCO CORNEJO	 15 JORGE GILBERTO CAMPANA	 15 CARMEN CALVA	 15 LUIS DUTAN	

14
cubree

MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO PAIS 8	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL 24	ALIANZA RED PD 29 - 50	MOVIMIENTO PATRIA ACTIVA I SOBERANA 35	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL 39	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO 40	MOVIMIENTO CONCERTACION NACION DEMOCRATICA 51
1 DIEGILBERTO JANGATE ANTI	1 JOHNNY FIRMA	1 MONICA CHUI	1 FERNANDE CORDEIRO	1 JORGE VACA	1 ABDON ORDONEZ	1 MAE MONTAÑO
2 JAZMIN MERA VILLALBA	2 LORENA MEJA	2 FERNANDO VILLALBA	2 MERCEDES DUMINICH SOUSA	2 ELENA GARCIA	2 SANDRA GALACHE	2 MAURICIO ALANON SALAS
3 JON MARCELO NOSA VILLALBA	3 JULIO MORLA	3 CAROLINA MITI	3 FERNANDO BUSTAMANTE PONCE	3 MAURITO VALDIVIEZO	3 ENRIQUE PALACIOS	3 ERIK JIMON
4 JANNETH JET VILLARREAL	4 IVANCO ESPINOSA	4 JUAN PASQUEL BELTRAN	4 MARLENY VASCONEZ ARTEAGA	4 CELIA LONDONO	4 CAROLINA MALDONADO	4 ALFREDO GAIBOR
5 EDRO RAMON DOZA SANCHEZ	5 CLAUDIO CORONEL	5 BETTY MONSERRATE	5 PEDRO DE LA CRUZ	5 GUILLERMO AVILES	5 JOSE MATUTE DELGADO	5 MARLENE ARMA
6 IELA FERNANDA GUA VALENCIA	6 CARLA TAKAL	6 HENNA PRADO QUIROLA	6 SILVIA SALGADO ANDRADE	6 NELLY ESPANZA	6 MARIA RENTERIA	6 GUSTAVO ESTRELLA
7 ABLO ANDRES AS RIVADENEIRA	7 CESAR CASTILLO	7 VERONICA ALBUJA	7 EDUARDO PAREDES AVILA	7 DANIEL PLACENCIA	7 GABO MONTEVERDE	7 FABIAN CACHIMEL
8 NIA MARGOTH OME NORONA	8 ELVIA TORRES	8 ROMEL REYES	8 IRINA CABEZAS RODRIGUEZ	8 IVONNE CECILIA AVILES	8 BELEN BRAVO	8 FABIAN ROMO
9 JULIO VICTOR AYA JUMBO	9 CARLOS MOYOTA	9 CONSUELO VALLEJOS	9 RODRIGO COLLAGUAZO PILCO	9 LUIS ROMERO	9 JUAN OSORIO	9 SANDY RACE
10 ADEL CARMEN MAN AMAGUANA	10 MARIA JOSE SALAS	10 LIVINOR GONZALEZ CUEVA	10 ALEXANDRA OCLES PADILLA	10 GLADIS SANCHEZ	10 VERONICA DE LA TORRE	10 CRISTIAN CORDOVA
11 UEL FRANCISCO LOA QUIJANO	11 LUIS BARREIRO	11 JEANETH LOPEZ	11 CARLOS VALDIVIESO STACEY	11 HUGO PINEDA	11 MARCOA GOMEZ SOTO	11 CATALINA AYALA
12 ARCA MARCIA PANGA JEREZ	12 SANDRA VEJER	12 ALFREDO EINSTEIN ROMERO MEDINA	12 ISABEL MOSQUERA YANEZ	12 EMILIA ROSECO	12 PAULINA PAZMIR	12 GIOVANNI CARDENAS
13 ANDRO MAURICIO JETA CABRERA	13 MILTON GUANOLUISA	13 DELIA CEDENO	13 FERNANDO SALAZAR GRANDA	13 LUIS MORENO	13 IVAN CAMPANA	13 KARLA SANTANA
14 RENA SORAYA ERA YANCHA	14 JENNIE MONTENEGRO	14 EFRAIN SORIA	14 SAMANDA MERCHAN CASTILLO	14 PAULINA CEVALLOS	14 JOSEFINA VELEZ	14 PABLO CARRILLO
15 RWINNEPTALI QUEZ CEVALLOS	15 FELIPE CORREA	15 JOHANNA TOALA	15 RAFAEL LEMON RAMIREZ	15 MARCELO PINTO	15 FRANCISCO SARZOSA	15 EVELYN AGUAS

~ 15 ~
quince

COMANDO EN JEFE MOVIMIENTO POR LA UNION SOCIAL 15		MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL 151		MOVIMIENTO TRIUNFO MIL 155	
1		1		1	
2		2		2	
3		3		3	
4		4		4	
5		5		5	
6		6		6	
7		7		7	
8		8		8	
9		9		9	
10		10		10	
11		11		11	
12		12		12	
13		13		13	
14		14		14	
15		15		15	



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES DE 26 DE ABRIL DE 2009
PREFECTA Ó PREFECTO / VICEPREFECTA Ó VICEPREFECTO - GUAYAS



SERIE AUGPREF09
 NUMERO 26040909



SE ELIGE UNA PREFECTA Ó UN PREFECTO Y UNA VICEPREFECTA Ó UN VICEPREFECTO

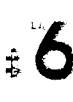
ALIANZA PROYECTO CÍVICO GUAYAS 1 - 3 UNO 3	ALIANZA UDC/ MIFG 5 - 61 5	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL 7 7	ALIANZA PRE / MTM 10 - 155 PRE 10	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL 14 MANA	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL 24 M	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA 35 35 PAIS	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACIÓN SOCIAL 55	MOVIMIENTO LEALTAD IGUALDAD Y DESARROLLO 71 LID
JIMMY JAIRALA PREFECTO LUZMILA NICOLALDE VICEPREFECTA	JOSE NUÑEZ PREFECTO CELIA ROSADO VICEPREFECTA	HECTOR GABRIEL VANEAS Y C. PREFECTO SERGIO ANIBAL TORAL MEJIA VICEPREFECTO	ROBERTO BLUM SAMANIEGO PREFECTO FAUSTO VALDIVIEZO VICEPREFECTO	LUIS ENRIQUE PEREZ LOOR PREFECTO PHILIPPE FONTAINE VELASCO VICEPREFECTO	MAURICIO CORREA DELGADO PREFECTO LUIS ALBERTO CORTEZ ZAVALA VICEPREFECTO	PIERINA CORREA DELGADO PREFECTA XAVIER CASTRO CANARTE VICEPREFECTO	HUMBERTO BENAVIDES DAVILA PREFECTO ANGEL OCHOA COLORADO VICEPREFECTO	GIOVANNI MUZZIO PREFECTO DOLORES IBARRA VICEPREFECTA

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR

SE ELIGEN 14 CONCEJALES O CONCEJALAS

18-
discreta

PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN. UNO 1 	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA- 22 DE ENERO 3 	ALIANZA PSC - MCMC 6 - 75 	RED
 1 CARLOS ANDRÉS ALVARADO	 1 DANIEL NÚÑEZ	 1 LEOPOLDO BAQUERIZO	 1
 2 TANIA MARIELA CACHO VALENZUELA	 2 GISELLA RIVERA	 2 CHICTINA REYES	 2
 3 RAÚL ALFONSO LÓPEZ LEÓN	 3 PEDRO PABLO GÓMEZ	 3 GUILLERMO CHANG	 3
 4 PATRICIA PARRA	 4 JOHANNA NARANJO	 4 CARMEN HÉRNÁNDEZ	 4
 5 RICARDO JAVIER GUZMÁN ARELLANO	 5 JOSÉ VICENTE PLAZA MONTIEL	 5 MANUEL SAMANIEGO	 5
 6 SAMIA AZUCENA VERA POZO	 6 BELLA CHÁVEZ	 6 DOMÉNICA TABACCHI	 6
 7 CARLOS LUIS SALAZAR ACOSTA	 7 HUGO SORIANO	 7 ROBERTO GILBERT	 7
 8 ANA GRIMALDI	 8 LEONOR CASTRO FLORES	 8 GRECIA CANDO	 8
 9 JORGE CAMPOS	 9 CARLOS ESCALANTE	 9 LUIS CARREAGA	 9
 10 SONIA CAUBINI	 10 DILYA GONZÁLEZ	 10 EDITA MIRANIDA	 10
 11 MANUEL MUÑOZ	 11 SERGIO MONCAYO	 11 ÁNGEL RASURTO	 11
 12 WENDY SOLÍS	 12 JULIANA LACAND BONILLA	 12 MODESTO QUINTERO	 12
 13 FRANCISCO NAVARRETE	 13 LUIS VENCES YOZA	 13 CESAR MENDOZA	 13
14 JOHANNA CHÁVEZ	14 MARGARITA CUBILLO	14 GRENNY VITERI	14

18
del 2008

	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL 7 BRIAN 7	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO 10 PRE 10	ALIANZA ID - PSE - F 12 - 17 ID	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO 15 15	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIN - NUEVO PAIS 18 18	MOVIMIENTO RED ECUATIANA DEMOCRACIA 29 RED
1	VICTOR TAMAYO	EMILIO ESPINOZA RODRIGUEZ	LOPE ANTONIO VILLO TAMAYO	ARLEY MORAN KAME	WALTER ROMAN BENECIDA	FRANCISCO MORA
2	SHIRLEY MACALL	IVANITA ANDRUSHEVA	CRISTINA JACQUELINE FLORES JIMENEZ	EMERSON ANDRUSHEVA	MARIA MORAN	JANET MORA
3	GASTON CORONEL	JOAN HIDALGO HUERTA	ANGEL MILTON MORA CEMERA	PELERO DELLADO CEMERA	SABO PLAZA	ANGEL MORA
4	MARJORIE VEINTIMILLA	MARIA ZAMORA SALAS	MERY ELIZABETH PADILLA TORRES	EMELTA VALDEZ GOMEZ	SONIA HERRERA	CECILIA CASTRO
5	ERISON VITERIL	JORGE CRESCO AGUILAR	NESTOR GILBERTO INFANTE E	ELIECIF GALA	ERIBERTO LLAMUCHA	DANIEL IVERA
6	MARIA GOMEZ	JENNY CASANOVA LOPE	FLORA ESPERANZA MORAN JIBILLA	ROSELYN MORAN DESIDERIO	SORAYDA CEDENO	JESSICA MORA
7	WILSON SANCHEZ	NEI SANCHEZ ORTIZ	LEONOR FARRUCIO VALDEZ VERA	ISMAEL MORAN CASTILLO	DANIEL AGUIAR	FELO CRUZ
8	SABINA JIMENEZ	ELIZABETH ORTIZ ANDRADE	ESTHER ALEXANDRA ZAMBRANO	INGRID HINOJOSA JACQUELIN	ROSANA MOSQUERA	ROSITA PINTO
9	CRISTIAN AGUIRRE	CARLOS VASQUEZ LATANA	CHRISTIAN ENRIQUE ESCALANTE	DAVID RODRIGUEZ CHEME	CABRIEL CASTRO	ANUEL REYES
10	NANCY COELLO	NELFA MACIAS MORAN	GUILLEMINA BALLADARES G	MARIA TOMAS AFRONTE	ARMEN MANTALON	VANESSA RODRIGUEZ
11	RICARDO JACOME	ARTURO ESCALANTE MACIA	MIGUEL ANTONIO PADILLA PUENTE	FRANCO GURUVA LLOJA	RODRIGO JACOME	JORGE MORA
12	YOLY MILLO	JENNY AVILA MACQUE	BRISTOLA GRACIELA CEPEDA	MAGALI LEONOR LLOJA	ROSA SANCHEZ	INES SOLIZANO
13	GONZALO LUZURI	CARLOS LASLANO ANDRADE	WILFRED MOREIRA ESMERALDAS	JOAN ZAMBRANO LLOJA	JANET ANTHONY	FREDDY FRANCIS
14	REBECA VALENCIA	MIRIAM MACIAS MACIAS	HELEEN RODRIGUEZ QUIMI	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ	KATTY SANCHEZ	ELENA MAGALY MACIAS MERA

49
decim

MOVIMIENTO PODER CIVILADANO		32	MOVIMIENTO PAZES ACTIVO SOBERANIA		35	AVANZA LIBERTAD JUSTICIA		38 - 68	MOVIMIENTO NACIONAL POPULAR CONCERTACION SOCIAL		55	MOVIMIENTO LIBERTAD SOCIAL DESARROLLO		71
1		ENRIQUE ENRIQUEZ LOPEZ ALVAREZ	1		ENRIQUE ENRIQUEZ LOPEZ ALVAREZ	1		ENRIQUE ENRIQUEZ LOPEZ ALVAREZ	1		ENRIQUE ENRIQUEZ LOPEZ ALVAREZ	1		ENRIQUE ENRIQUEZ LOPEZ ALVAREZ
2		MARIA ALEXANDRA POZO VARGAS	2		MARIA ALEXANDRA POZO VARGAS	2		MARIA ALEXANDRA POZO VARGAS	2		MARIA ALEXANDRA POZO VARGAS	2		MARIA ALEXANDRA POZO VARGAS
3		WALTER J. ESCALANTE LAMATEQUIL	3		WALTER J. ESCALANTE LAMATEQUIL	3		WALTER J. ESCALANTE LAMATEQUIL	3		WALTER J. ESCALANTE LAMATEQUIL	3		WALTER J. ESCALANTE LAMATEQUIL
4		ANA JACQUELINE CASTRO PRADO	4		ANA JACQUELINE CASTRO PRADO	4		ANA JACQUELINE CASTRO PRADO	4		ANA JACQUELINE CASTRO PRADO	4		ANA JACQUELINE CASTRO PRADO
5		IVAN RODRIGO CUEDA AGUIRRE	5		IVAN RODRIGO CUEDA AGUIRRE	5		IVAN RODRIGO CUEDA AGUIRRE	5		IVAN RODRIGO CUEDA AGUIRRE	5		IVAN RODRIGO CUEDA AGUIRRE
6		LUZ MARINA REDROVAN REDROVAN	6		LUZ MARINA REDROVAN REDROVAN	6		LUZ MARINA REDROVAN REDROVAN	6		LUZ MARINA REDROVAN REDROVAN	6		LUZ MARINA REDROVAN REDROVAN
7		KLEBER ANTONIO ESPINOZA PUGA	7		KLEBER ANTONIO ESPINOZA PUGA	7		KLEBER ANTONIO ESPINOZA PUGA	7		KLEBER ANTONIO ESPINOZA PUGA	7		KLEBER ANTONIO ESPINOZA PUGA
8		MARIUS JAZMIN BELTRAN PALMA	8		MARIUS JAZMIN BELTRAN PALMA	8		MARIUS JAZMIN BELTRAN PALMA	8		MARIUS JAZMIN BELTRAN PALMA	8		MARIUS JAZMIN BELTRAN PALMA
9		GUILLERMO C. BRIONES RODAS	9		GUILLERMO C. BRIONES RODAS	9		GUILLERMO C. BRIONES RODAS	9		GUILLERMO C. BRIONES RODAS	9		GUILLERMO C. BRIONES RODAS
10		JESSICA V. ALVAREZ GAGUANCALA	10		JESSICA V. ALVAREZ GAGUANCALA	10		JESSICA V. ALVAREZ GAGUANCALA	10		JESSICA V. ALVAREZ GAGUANCALA	10		JESSICA V. ALVAREZ GAGUANCALA
11		MANUEL YGNACIO LOPEZ ESPINOZA	11		MANUEL YGNACIO LOPEZ ESPINOZA	11		MANUEL YGNACIO LOPEZ ESPINOZA	11		MANUEL YGNACIO LOPEZ ESPINOZA	11		MANUEL YGNACIO LOPEZ ESPINOZA
12		MYRINA JANET POZO VARGAS	12		MYRINA JANET POZO VARGAS	12		MYRINA JANET POZO VARGAS	12		MYRINA JANET POZO VARGAS	12		MYRINA JANET POZO VARGAS
13		JOSE LUIS MOREIRA QUINDE	13		JOSE LUIS MOREIRA QUINDE	13		JOSE LUIS MOREIRA QUINDE	13		JOSE LUIS MOREIRA QUINDE	13		JOSE LUIS MOREIRA QUINDE
14		DESIRE ELIZABETH HERVAS PAEZ	14		DESIRE ELIZABETH HERVAS PAEZ	14		DESIRE ELIZABETH HERVAS PAEZ	14		DESIRE ELIZABETH HERVAS PAEZ	14		DESIRE ELIZABETH HERVAS PAEZ

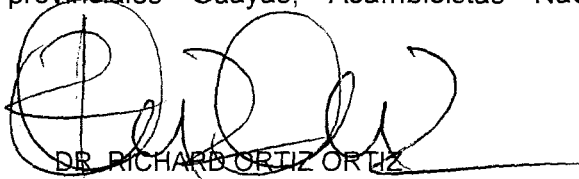
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

15 guayaquil

20-
aviso

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves catorce de mayo del dos mil nueve, a las diecisiete horas y cuarenta y un minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS en contra de LANDIRES POVEDA KATERINE PAOLA, LANDINES DUEÑAS LILIANA XIOMARA, LANDIN BURBANO MARIA VANESSA, en: 3 foja(s), adjunta dos partes policiales, tres copias de cédula de identidad, papeletas de votación originales, para alcalde, Presidente, Asambleistas provinciales Guayas, Asambleistas Nacionales, Prefecto, consejales.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0390.- CERTIFICO. Quito, Jueves 14 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

17 de junio de 2009

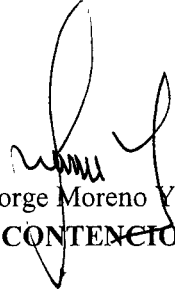
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

22
veinte dos

CAUSA N° 0390-2009

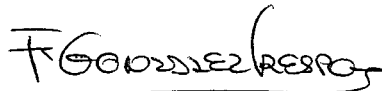
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de junio de 2009.- Las 18h00.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 0390-2009, en quince fojas útiles, que contiene entre otros, tres boletas informativas y un parte policial, de cuyo contenido se presume que los ciudadanos LILIANA XIOMARA LANDINES DUEÑAS, con cédula de ciudadanía 092568744-4; KATHARINE PAOLA LANDIRES POVEDA, con cédula de ciudadanía 091603752-6; y, MARIA VANESSA LANDIN BURBANO, con cédula de ciudadanía 092337493-8, pueden encontrarse incursos en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal e) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es por suscitar alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las votaciones, dentro o fuera de los recintos electorales; hecho ocurrido en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día 26 de abril de 2009, a las 17h15; al respecto se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del artículo 217, inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral tercero e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos de participación política que se expresan a través del sufragio; asimismo el artículo 221 de la Constitución de la República en los numerales uno y dos, confieren a este Tribunal, la atribución de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, así como sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. El artículo 15 del Régimen de Transición, dispuso a los órganos de la función electoral (Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral), aplicar todo lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la normativa del Régimen de Transición y contribuya al cumplimiento del proceso electoral. Así también, se facultó a estos órganos, para que en el ámbito de sus competencias dicten las normas que sean indispensables para hacer posible este proceso electoral. Esta facultad normativa, permitió al Tribunal Contencioso Electoral, dictar las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias (RO. N° 472-segundo suplemento- 21 de noviembre de 2008), así como el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (RO. 524 –segundo suplemento- 9 de febrero de 2009). **SEGUNDO.-** Del contenido de las boletas informativas, remitidas a este Tribunal se desprende que los ciudadanos LILIANA XIOMARA LANDINES DUEÑAS; KATHARINE PAOLA LANDIRES POVEDA; y, MARIA VANESSA LANDIN BURBANO, pueden encontrarse incursos en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal e) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es por suscitar alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las votaciones, dentro o fuera de los recintos electorales; hecho ocurrido en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día 26 de abril de 2009, a las 17h15; no obstante, conforme reza del parte policial suscrito por el Capitán de Policía Sr. Roberth Balladares Lema y que consta del expediente, los hechos que realmente se les imputan a las referidas ciudadanas, es que, en su calidad de integrantes de la Junta Receptora del Voto N° 356 de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, trataron de alterar varias papeletas electorales de algunas dignidades -se acompañan las mismas-. **TERCERO.-** La Ley Orgánica de Elecciones, en el Título VI, de las Garantías del Sufragio y Juzgamientos de Infracciones, en su Capítulo I establece las Garantías contenidas en los artículos 133 al 141; y, para determinar las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes, descritas en los capítulos II y III, -juzgamientos y sanciones- artículos 142 al 163. **CUARTO.-** En este sentido la Ley Orgánica de Elecciones, no consagra como infracción electoral la “alteración de papeletas

electorales” que se denuncia, como tampoco existe sanción respecto de la misma. Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez se inhibe de instaurar juzgamiento alguno en contra de las ciudadanas LILIANA XIOMARA LANDINES DUEÑAS; KATHARINE PAOLA LANDIRES POVEDA; y, MARIA VANESSA LANDIN BURBANO, por no ser de su competencia y por cuanto los hechos que se les imputan “alteración de papeletas electorales” están sujetos a la justicia penal ordinaria. Se dispone en consecuencia, que dejando copia certificada del expediente para los archivos de este Tribunal, el mismo sea remitido a la brevedad posible al señor Agente Fiscal Penal del Guayas para su conocimiento y trámite, así como al señor Director de la Delegación Provincial del Guayas del Consejo Nacional Electoral.- Cúmplase y Notifíquese.


Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)

18

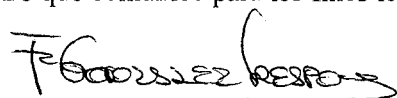
23-
veinte tres

CAUSA N° 0390-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de junio de 2009.- Las 18h00.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 0390-2009, en quince fojas útiles, que contiene entre otros, tres boletas informativas y un parte policial, de cuyo contenido se presume que los ciudadanos LILIANA XIOMARA LANDINES DUEÑAS, con cédula de ciudadanía 092568744-4; KATHARINE PAOLA LANDIRES POVEDA, con cédula de ciudadanía 091603752-6; y, MARIA VANESSA LANDIN BURBANO, con cédula de ciudadanía 092337493-8, pueden encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal e) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es por suscitar alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las votaciones, dentro o fuera de los recintos electorales; hecho ocurrido en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día 26 de abril de 2009, a las 17h15; al respecto se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del artículo 217, inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral tercero e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos de participación política que se expresan a través del sufragio; asimismo el artículo 221 de la Constitución de la República en los numerales uno y dos, confieren a este Tribunal, la atribución de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, así como sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. El artículo 15 del Régimen de Transición, dispuso a los órganos de la función electoral (Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral), aplicar todo lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la normativa del Régimen de Transición y contribuya al cumplimiento del proceso electoral. Así también, se facultó a estos órganos, para que en el ámbito de sus competencias dicten las normas que sean indispensables para hacer posible este proceso electoral. Esta facultad normativa, permitió al Tribunal Contencioso Electoral, dictar las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias (RO. N° 472-segundo suplemento- 21 de noviembre de 2008), así como el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (RO. 524 -segundo suplemento- 9 de febrero de 2009). **SEGUNDO.-** Del contenido de las boletas informativas, remitidas a este Tribunal se desprende que los ciudadanos LILIANA XIOMARA LANDINES DUEÑAS; KATHARINE PAOLA LANDIRES POVEDA; y, MARIA VANESSA LANDIN BURBANO, pueden encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal e) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es por suscitar alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las votaciones, dentro o fuera de los recintos electorales; hecho ocurrido en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día 26 de abril de 2009, a las 17h15; no obstante, conforme reza del parte policial suscrito por el Capitán de Policía Sr. Roberth Balladares Lema y que consta del expediente, los hechos que realmente se les imputan a las referidas ciudadanas, es que, en su calidad de integrantes de la Junta Receptora del Voto N° 356 de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, trataron de alterar varias papeletas electorales de algunas dignidades -se acompañan las mismas-. **TERCERO.-** La Ley Orgánica de Elecciones, en el Título VI, de las Garantías del Sufragio y Juzgamientos de Infracciones, en su Capítulo I establece las Garantías contenidas en los artículos 133 al 141; y, para determinar las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes, descritas en los capítulos II y III, -juzgamientos y sanciones- artículos 142 al 163. **CUARTO.-** En este sentido la Ley Orgánica de Elecciones, no consagra como infracción electoral la "alteración de papeletas

electorales” que se denuncia, como tampoco existe sanción respecto de la misma. Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez se inhibe de instaurar juzgamiento alguno en contra de las ciudadanas LILIANA XIOMARA LANDINES DUEÑAS; KATHARINE PAOLA LANDIRES POVEDA; y, MARIA VANESSA LANDIN BURBANO, por no ser de su competencia y por cuanto los hechos que se les imputan “alteración de papeletas electorales” están sujetos a la justicia penal ordinaria. Se dispone en consecuencia, que dejando copia certificada del expediente para los archivos de este Tribunal, el mismo sea remitido a la brevedad posible al señor Agente Fiscal Penal del Guayas para su conocimiento y trámite, así como al señor Director de la Delegación Provincial del Guayas del Consejo Nacional Electoral.- Cúmplase y Notifíquese. f) Dr. Jorge Moreno Yanes. **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes,



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



19

- 24 -
ventilante

4118

Oficio N.055 D.J.M.-09

Quito, Distrito Metropolitano a 22 de Junio de 2009.

Señor
AGENTE FISCAL PENAL DEL GUAYAS
Su Despacho.-

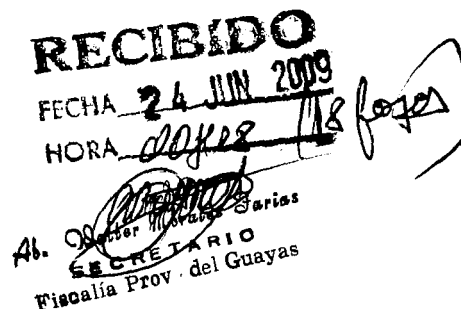
De mi consideración:

El Dr. Jorge Moreno Yanes, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, dentro del proceso signado con el número 0390-2009, se inhibe de instaurar juzgamiento en contra de las ciudadanas Liliana Xiomara Landines Dueñas, Katharine Paola Landires Poveda y María Vanessa Landin Burbano, por no ser de su competencia y por cuanto los hechos que se le imputan, están sujetos a la justicia ordinaria; y, dispone que el proceso sea remitido ante usted para su conocimiento y trámite.

Adjunto a la presente proceso 0390-2009 en diecisiete fojas.

Atentamente,

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



RAZÓN.-Siento como tal que las veintitrés fojas que anteceden son copias y compulsas certificadas del proceso signado con el número 0390-2009, por la que se conoció la presunta infracción electoral presentada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en contra de Katharine Paola Landires Poveda, Liliana Xiomara Landines Dueñas y María Vanessa Landin Burbano, cuyos originales fueron enviados a la Fiscalía Penal del Guayas a si como a la Delegación Provincial del Guayas del Consejo Nacional Electoral . CERTIFICO.- Quito, 22 de junio de 2009.-



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

Indagación Previa No. 130-09

09-07-01047

UNIDAD DELITOS MISCELANEOS

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: Liliana Landines Dueña, Katherine Landires Poveda y Maria Landin Burbano

DELITO: RELATIVOS AL SUFRAGIO ELECTORAL

DR. SANTIAGO MOZO VALLEJO
AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

SECRETARIO: Ab. María Esther Rivera I

AMANUENSE: Ab. Ana Luzuriaga Ruilova.